



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-004-2026 BIS
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR"**

Contrato de Servicio que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará **"ASEJ"**, representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **[REDACTED]**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ADJUDICADO"**; en conjunto denominados **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "ASEJ" que:

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la **"ASEJ"** y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- c) La **"ASEJ"** tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Los recursos correspondientes para la contratación del servicio objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **partida 3551 tres mil quinientos cincuenta y uno "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la **"ASEJ"**.
- e) La **"ASEJ"** requiere de **"EL ADJUDICADO"** el **servicio** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.

1

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y **[REDACTED]** de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física,
- (3) CURP de persona física,
- (4) Clave de elector de persona física,
- (5) Domicilio de persona física,
- (6) RFC de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

f) El registro federal de contribuyentes de la "ASEJ" es: ASE0901016N4.

II. Declara el "EL ADJUDICADO" que:

- a) Es una persona física de nombre [redacted] 2 al corriente de sus obligaciones fiscales y que cuenta con los conocimientos y capacidad técnica suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato; así como con la Clave Única de Registro de Población [redacted] 3, y con la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] 4.
- b) Tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo el servicio objeto del mismo;
- c) Manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a prestar el servicio requerido por la "ASEJ", en los términos y condiciones que se establecen.
- d) Tiene su domicilio fiscal en [redacted] 5 en el municipio de Guadalajara, [redacted].
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted] 6.
- f) Conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la prestación de servicios, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR", que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.
- g) Se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [redacted] 2 de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VEHICULAR", la cual fue resuelta en favor de **"EL ADJUDICADO"**, de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 49, 59, 66, 67, 68, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b) El objeto de este acto jurídico es la contratación de taller automotriz que atienda las recomendaciones emitidas por el fabricante (Toyota), para realizar el servicio preventivo a 63 sesenta y tres vehículos pertenecientes al parque vehicular, quedando contrato abierto para servicio correctivo adicional, en atención del Anexo A, inserto en la Cláusula Primera de este instrumento, partir del 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis.
- c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL ADJUDICADO" se obliga a realizar el servicio preventivo a 63 sesenta y tres vehículos pertenecientes al parque vehicular, quedando contrato abierto para servicio correctivo adicional, en atención del Anexo A listado de vehículos, a partir del 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 de diciembre de 2026 dos mil veintiséis, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, en relación con la siguiente información:

Obligaciones:

- a) Otorgamiento de crédito.
- b) Cumplimiento de los tiempos de entrega de las unidades.
- c) Garantía por escrito del servicio realizado.
- d) Domicilio del participante ubicado en los municipios de Guadalajara y/o Zapopan.
- e) Entrega de refacciones sustituidas a la convocante.

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y **[Redacted]** de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".

1

2



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f) Refacciones originales o, en su caso, refacciones OEM (Original Equipment Manufacturer OEM).
- g) Elaboración de diagnóstico mecánico de cada unidad por escrito.



ANEXO A

VEHICULOS PARA LICITACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2026
PARQUE VEHICULAR 2026

No.	PLACA ACTUAL	UNIDAD	TIPO	MODELO	NUMERO DE SERIE	KILOMETRAJE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A KILOMETRAJE DE
1	JR 91700	Chevrolet	Silverado Cheyenne 3 Toneladas	2005	3G8JC34R86M118250	27,942	30,000
2	JKC419A	Toyota	Corolla	2011	2T1BU4EE3BC749482	141,211	150,000
3	JKC420A	Toyota	Corolla	2011	2T1BU4EE4BC740331	87,103	90,000
4	JKC421A	Toyota	Corolla	2011	2T1BU4EE8BC740994	144,880	150,000
5	JNA776A	Toyota	Corolla	2011	2T1BU4EE4BC741225	180,000	180,000
6	JSY940A	Toyota	Corolla	2011	2T1BU4EE6BC717276	162,699	170,000
7	JB0180A	Mitsubishi	L200	2011	MMBMBG45H1BD000887	104,150	110,000
8	JA6537A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G2B4030379	117,069	120,000
9	JB0794A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G3B4030424	125,239	130,000
10	JB0795A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G8B4039452	118,922	120,000
11	JB0796A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G6B4030644	138,878	140,000
12	JB2141A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G2B4030317	112,239	120,000
13	JB2142A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G8B4030273	103,626	110,000
14	JR2144A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G7B4030622	125,111	130,000
15	JB2145A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32GXB4030996	106,438	110,000
16	JB3700A	Toyota	Pick up Hilux	2011	8AJEX32G0B4030381	145,073	150,000
17	JB0793A	Chevrolet	Silverado Cheyenne 1500	2011	3G8CNC9CX5B3158633	39,022	40,000
18	JDK106A	General Motors	Yukon	2011	1GKSC27EF7BR169978	27,892	30,000
19	JB0187A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G8C0002470	84,068	90,000
20	JB0188A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G1C0001712	94,317	100,000
21	JB0192A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G5C0002751	70,552	80,000
22	JB0193A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G3C0002358	66,733	70,000
23	JR2143A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G8C0002811	95,212	100,000
24	JB3901A	Toyota	Pick up Hilux	2012	MR0EX32G7C0001620	149,496	150,000
25	JDK108A	Toyota	Rav 4	2012	2T3ZF9DV8CW138831	154,193	160,000
26	JDM233A	Toyota	Rav 4	2012	2T3ZF9DV8CW141785	146,445	150,000
27	JDM230A	Toyota	Sequoia	2012	5TDKY5010C9039329	61,241	70,000
28	JDK107A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K33C1420314	160,871	160,000
29	JDM218A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K36C1419575	137,146	140,000
30	JDM219A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K31C1010020	179,936	180,000
31	JDM220A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K39C1011335	157,089	160,000
32	JDM226A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K32C1010964	142,725	150,000
33	JNA778A	Toyota	Yaris	2012	JTDBT9K3XCL018527	160,220	160,000
34	JDM222A	Toyota	Rav 4	2013	2T3ZF4EV7DW055158	89,613	90,000
35	JNA777A	Toyota	Rav 4	2013	2T3ZF4EV3DW048630	145,805	150,000
37	HYR276A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EV8FW141127	45,660	50,000
38	JDM227A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EVXFW134598	96,310	100,000
39	JDM229A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EV5FW143418	85,756	90,000
40	JKC417A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EV1FW135249	126,600	130,000
41	JSY941A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EV8FW133997	130,370	130,000
42	JSY942A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EVXFW140675	83,431	90,000
36	JSY943A	Toyota	Rav 4	2015	2T3ZF4EV2FW131047	120,000	120,000
43	JDM221A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXGW248177	98,236	100,000
44	JDM228A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV2GW245354	71,904	80,000
45	JSF3055	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV1GW244681	76,743	80,000
46	JSF750A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV5GW241914	57,548	60,000
47	JSF751A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV8GW241780	60,543	70,000
48	JSF752A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV8GW244211	112,425	120,000
49	JSF753A	Toyota	Rav 4	2016	2T3ZFREXV0GW245708	114,030	120,000
50	JDM224A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K34G1443512	88,517	90,000
51	JDM225A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K3XG1445779	118,059	120,000
52	JKC415A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K34G1446054	134,099	140,000
53	JNA774A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K39G1446017	145,600	150,000
54	JNA775A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K3XG1446000	133,372	140,000
55	JSY944A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K39G1443523	117,232	120,000
56	JSY945A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K37G1443326	112,427	120,000
57	JNA773A	Toyota	Yaris	2016	JTDBT9K35G1446130	116,576	120,000
58	JDM217A	Toyota	Yaris	2017	MR2B29F30H1023284	150,856	150,000
59	JSF754A	Toyota	Yaris	2017	MR2B29F30H1030932	165,019	170,000
60	52N694	Toyota	Prius C	2020	JTDKDTB36L1636460	61,414	70,000
61	52N695	Toyota	Prius C	2020	JTDKDTB3XL1636512	25,941	30,000
62	52N696	Toyota	Prius C	2020	JTDKDTB32L1636293	82,187	90,000
63	56N693	Toyota	Prius C	2020	JTDKDTB39L1639419	94,283	100,000

1

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [redacted] 2 de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "ASEJ" pagará a "EL ADJUDICADO" la cantidad total de **\$231,715.00** doscientos treinta y un mil setecientos quince pesos **00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.**

"EL ADJUDICADO" previamente aceptó que le sea retenida su aportación del cinco al millar sobre el monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en atención a lo indicado en la cláusula **TERCERA**, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco en una sola ministración, de conformidad con la declaración escrita de su voluntad manifestada en el Anexo 6 allegado al procedimiento y los fundamentos legales establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de este instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado por cada servicio realizado mediante transferencia electrónica de fondos, impactando la partida **3551 tres mil quinientos cincuenta y uno "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"**. Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de manera semanal, de acuerdo a los servicios realizados de las unidades vehiculares entregadas del parque vehicular para tramitar el pago dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura por parte del licitante adjudicado a entera satisfacción de la "ASEJ".

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en los artículos 42, numeral 1, fracción X de la Ley, así como 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

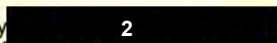
CUARTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL ADJUDICADO" se obliga a prestar el servicio preventivo objeto de contratación a 63 sesenta y tres unidades vehiculares, partir del 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis, quedando contrato abierto para servicio correctivo adicional, previa entrega de la orden de compra correspondiente.

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO. La "ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "EL ADJUDICADO" se obliga a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de los servicios semanales realizados a las unidades vehiculares para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Original de la orden de compra;

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL ADJUDICADO" donde se efectuará el pago, y
- e) Documento que acredite la recepción del servicio por parte de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir el (los) servicio(s) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "EL ADJUDICADO", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se obliga a garantizar:

- a) El servicio realizado a cada unidad vehicular por 90 días a partir de la fecha de entrega, y
- b) El cumplimiento a los tiempos de entrega ofrecidos para las unidades vehiculares.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "EL ADJUDICADO" se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir con lo indicado en este instrumento.
- b) Entregar de manera puntual el servicio objeto del presente acto jurídico;
- c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se preste el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "ASEJ" y/o a terceros;
- d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR";
- e) Presentar a la "ASEJ", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del (los) **servicio(s)**;
- f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) **servicio(s)** materia de este instrumento jurídico, y
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "ASEJ" se obliga a lo siguiente:

- a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y
- b) Entregar a "EL ADJUDICADO" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL ADJUDICADO" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "ASEJ".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "EL ADJUDICADO" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "ASEJ" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "ASEJ", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL ADJUDICADO" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "ASEJ" y/o a terceros por actos u omisiones.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "EL ADJUDICADO" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para suministrar el servicio preventivo, materia de este contrato y libera a la "ASEJ" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "ASEJ", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL ADJUDICADO".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "ASEJ" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".



1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEJ";
- d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "ASEJ", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "EL ADJUDICADO" únicamente lo proporcional al servicio que haya sido realizado con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL ADJUDICADO" tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "ASEJ", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "ASEJ", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de "EL ADJUDICADO" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) La "ASEJ" comunicará por escrito a "EL ADJUDICADO", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;
- b) Transcurrido el término anterior, la "ASEJ" emitirá su resolución y la comunicará a "EL ADJUDICADO" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado, (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "EL ADJUDICADO" para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR" y tiene su fundamento legal en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 24 y 25, numeral 1, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción IV; 3, numeral 1, fracción VI y VII IX; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76, 89, 143, numeral 1; 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 3, numeral 1, fracciones V y VI; 28, fracciones I, III y XII; 31, fracciones IV y V, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO



Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de el Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"ASEJ"

[Handwritten signature in blue ink]

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL ADJUDICADO"

1

2

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y 2 de la Licitación Pública LP-SC-004-2026 BIS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR".

1